



AUTO NÚMERO 51744 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON FREDY TORRES BAUTISTA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1123561811**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **202391** del **27/07/2023**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON FREDY TORRES BAUTISTA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1123561811**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25352403	378493	03/09/2020	15/12/2023	\$146.300,00	15/12/2023	\$200.970,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25352403**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$146.300,00	\$54.670,00	400100009057469	\$28.821,42	\$ 0.0	\$ 0.0	\$200.970,00
		400100009142689	\$263.778,58			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$200.970,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **378493** del **03/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25352403** del **18/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 20-05-2024 04:53 PM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas - Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC
202454006202321

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
JHON FREDY TORRES BAUTISTA
C.C. No. **1123561811**
CL 10 11 39
Vista Hermosa - Meta

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		«472» Correo y mucho más	
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☒ No Existe Número	
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado	
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado	
☐ Rehusado	☐ No Reclamado		
Fecha 1: DÍA MES AÑO	Fecha 1: DÍA MES AÑO		
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
C.C.	C.C.		
Centro de distribución	Centro de distribución		
Observaciones	Observaciones		

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 51744 del 20/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Remitente	Destinatario
Nombre/Razón Social: JHON FREDY TORRES BAUTISTA	Nombre/Razón Social: JHON FREDY TORRES BAUTISTA
Dirección: CL 10 11 39	Dirección: CL 10 11 39
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000	Código postal: 111611000
Envío: RA480633359CO	Envío: RA480633359CO
Fecha admisión: 07/06/2024 17:21:35	Fecha admisión: 07/06/2024 17:21:35

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9	
Minio Concesión de Correo	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024	Fecha Admisión: 07/08/2024 17:21:35
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD	Fecha Aprox Entrega: 14/08/2024
Orden de servicio: 17217985	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad)	NIT/C.C.T.I.: 899999081
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Referencia: 202454006202321	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Nombre/Razón Social: JHON FREDY TORRES BAUTISTA	
Dirección: CL 10 11 39	Código Postal: 504061175 Código Operativo: 1010040
Tel: NACIONAL	Depto: META
Ciudad: VISTAHERMOSA_META	
Peso Físico (grs): 200	Dice Contener:
Peso Volumétrico (grs): 0	
Peso Facturado (grs): 200	
Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Valor Flete: \$16.200	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$16.200 COP	

Causal Devoluciones:	
☒ RE Rehusado	☐ C1 C2 Cerrado
☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado
☐ NS No reside	☐ FA Fallecido
☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er dd/mm/aaaa	2do dd/mm/aaaa
21-6-24	



11115871010040RA480633359CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 011 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.4-72.com.co



AUTO NÚMERO 95237 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **CESAR AUGUSTO CASTILLO RIAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. **79501315**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **12824** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CESAR AUGUSTO CASTILLO RIAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. **79501315**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27666523	968095	17/12/2020	28/05/2024	\$171.820,00	28/05/2024	\$171.820,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27666523**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$171.820,00	\$0.0	400100008978149	\$877.800,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$171.820,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$171.820,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **968095** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27666523** del **13/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los once día(s) del mes de Julio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 11-07-2024 08:34 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas - Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado	No Contactado
	Cerrado	Fallecido	Apertado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1	DDA	MES	AÑO
17	Jul	2024	
Nombre del distribuidor	Oscar Romero		
C.C.	80.026.631		
Centro de Distribución			
Observaciones	Cesar Augusto Castillo Riano Luisa Guzmán 27 mayo 10:50		



DGC

202454007569581

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 16 de 2024

Señor(a)
CESAR AUGUSTO CASTILLO RIAÑO
C.C. No. 79501315
Carrera 94A 75C 66
Bogotá D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 95237 del 11 de julio de 2024 "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
Atención al usuario: 01 8000 111 510 - web: movilidadbogota.gov.co
Ministerio de Correos

Remite
Remite: CESAR AUGUSTO CASTILLO RIAÑO
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110105041
Envío: 111051041
Fecha emisión

Destinatario
Destinatario: CESAR AUGUSTO CASTILLO RIAÑO
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110105041
Envío: 111051041
Fecha emisión

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9	
Módulo: Concesión de Correo	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024	
Centro Operativo: IH MOVILIDAD	Fecha Pre-Admisión: 16/07/2024 15:38:09
Orden de servicio: 17321174	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	
Referencia: 202454007569581	Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111811000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587
Nombre/ Razón Social: CASTILLO - CESAR AUGUSTO CASTILLO	
Dirección: CARRERA 94A 75C 66	
Tel:	Código Postal: 111051041 Código Operativo: 1111505
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
Peso Físico(gms): 200	Dice Contener:
Peso Volumétrico(gms): 0	
Peso Facturado(gms): 200	
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$7.350	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0 COP	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apertado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
DI Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: 5:38
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor: Oscar Romero	
C.C. 80.026.631	
Gestión de entrega: 200 dd/mm/aaaa	
Tel: 17 Jul 2024	



11115871111505RA485866837CO

El correo de esta especie constituye que fue concebido para el correo que se encuentra publicado en la página web: 4-72. Usar los datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicioalcliente@movilidadbogota.gov.co. Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 64915 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **HERBER HABAD DAZA LEGUIZAMON** identificado con cedula de ciudadanía No. **79697399**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **55202** del **23/03/2022** y **29655** del **12/01/2023**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HERBER HABAD DAZA LEGUIZAMON** identificado con cedula de ciudadanía No. **79697399**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23450218	943928	12/08/2019	12/08/2019	\$828.100,00	14/11/2023	\$1.186.380,00
23450219	943933	12/08/2019	12/08/2019	\$414.100,00	14/11/2023	\$593.260,00
23472472	959970	20/08/2019	20/08/2019	\$138.000,00	14/11/2023	\$197.360,00
23568486	1062046	07/10/2019	07/10/2019	\$414.100,00	14/11/2023	\$586.030,00
25324874	242922	01/10/2020	01/10/2020	\$438.900,00	14/11/2023	\$594.850,00
27651327	812911	26/10/2020	26/10/2020	\$438.900,00	14/11/2023	\$591.420,00
27651325	833503	26/10/2020	26/10/2020	\$877.800,00	14/11/2023	\$1.182.840,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 23450218:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$828.100,00	\$358.280,00	400100009096453	\$1.656.200,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$1.186.380,00

2. Orden de comparendo No. 23450219:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$414.100,00	\$179.160,00	400100009096453	\$469.820,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$593.260,00
		400100009096457	\$3.511.200,00			

3. Orden de comparendo No. 23472472:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$138.000,00	\$59.360,00	400100009096457	\$3.387.760,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$197.360,00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 64915 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **HERBER HABAD DAZA LEGUIZAMON** identificado con cedula de ciudadanía No. **79697399**

4. Orden de Comparendo No. 23568486:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$414.100,00	\$171.930,00	400100009096457	\$3.190.400,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$586.030,00

5. Orden de Comparendo No. 25324874:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$155.950,00	400100009096457	\$2.604.370,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$594.850,00

6. Orden de Comparendo No. 27651327:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$152.520,00	400100009096457	\$2.009.520,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$591.420,00

7. Orden de Comparendo No. 27651325:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$877.800,00	\$305.040,00	400100009096457	\$1.418.100,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$1.182.840,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$1.186.380,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **943928** del **12/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23450218** del **10/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$593.260,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **943933** del **12/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23450219** del **10/07/2019**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma **\$197.360,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **959970** del **20/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23472472** del **19/07/2019**.

ARTÍCULO CUARTO: FIJAR la suma **\$586.030,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1062046** del **07/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23568486** del **04/09/2019**.

ARTÍCULO QUINTO: FIJAR la suma **\$594.850,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **242922** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25324874** del **08/04/2020**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 64915 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **HERBER HABAD DAZA LEGUIZAMON** identificado con cedula de ciudadanía No. **79697399**

ARTÍCULO SEXTO: FIJAR la suma **\$591.420,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **812911** del **26/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27651327** del **23/09/2020**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FIJAR la suma **\$1.182.840,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **833503** del **26/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27651325** del **23/09/2020**.

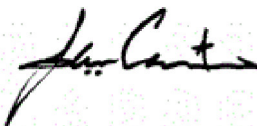
ARTÍCULO OCTAVO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 05-06-2024 01:39 PM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas - Abogada - Profesional Universitario - SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas - Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**



DGC

202454007129541

Informacion Publica

Al contestar, Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 18 de 2024

Señor(a)
HERBER HABAD DAZA LEGUIZAMON
C.C. No. 79697399
AK 15 77 05 LC 221 B
Bogota - D.C.

Al Contestar Cite el No. de Radicación de este Documento

472	Motivos de Devolución	☒ No Descubierto ☒ Refusado ☒ Cerrado ☒ Falta de ☒ Fuerza Mayor	☒ No Existe Nombre ☒ No Radicado ☒ No Contestado ☒ Apartado Clausurado
505	Dirección Errada		
506	No Radado		

Fecha 1	2006 24	Fecha 2	JA	ME	ANO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:				
CC.	CC.				
Centro de Distribución:	980	Centro de Distribución:	8250		
Observaciones:	Observación: 1 JUN 2004				
LOCAL H20 COMPUTER					
VHILGO	CC. 1018.427.522				

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 64915 del 05/06/2024
 “Por el cual se liquida el crédito”

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma; esto conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 146 del Código General

[illegible]

El usuario debe aceptar condiciones que han consentimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Instará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener algún producto, servicio o beneficio 4-72. Para consultar la Política de Privacidad, ver 4-72.

www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 66706 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **BRAYAN ANDRES RODRIGUEZ GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1069740330**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **8851** del **12/01/2023** y **485007** del **29/12/2023**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRAYAN ANDRES RODRIGUEZ GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1069740330**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27550739	593298	03/09/2020	03/09/2020	\$146.300,00	12/10/2023	\$198.050,00
27550737	593296	01/10/2020	15/06/2022	\$45.130,00	15/11/2023	\$52.110,00
27677287	861294	11/11/2020	28/06/2022	\$43.080,00	07/06/2024	\$50.350,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 27550739:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$146.300,00	\$51.750,00	400100009054651	\$233.292,55	\$ 0.0	\$ 0.0	\$198.050,00

2. Orden de comparendo No. 27550737:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$45.130,00	\$6.980,00	400100009054651	\$35.242,55	\$ 0.0	\$ 0.0	\$52.110,00
		400100009057629	\$933,17			
		400100009098481	\$58.374,28			

3. Orden de comparendo No. 27677287:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$43.080,00	\$7.270,00	400100009098481	\$42.440,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$50.350,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 66706 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **BRAYAN ANDRES RODRIGUEZ GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1069740330**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$198.050,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **593298** del **03/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27550739** del **26/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$52.110,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **593296** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27550737** del **26/07/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma **\$50.350,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **861294** del **11/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27677287** del **09/10/2020**.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los once día(s) del mes de Junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Paulo Andres Rincon Garay
Director Gestión de Cobro (e)

Firma mecánica generada en 11-06-2024 08:49 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas - Abogada - Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas - Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC
202454007129971

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 18 de 2024

Señor(a)
BRAYAN ANDRES RODRIGUEZ GARCIA
C.C. No. 1069740330
CL 16 BIS # 15 - 78
Fusagasuga - Cundinamarca

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN			«4-72»		
☒ No Reside	☒ No Existe Número	☒ Cerrado	☒ No Responde	☒ No Contactado	☒ No Reclamado
☒ Desconocido	☒ Fuerza Mayor	☒ Apartado Clausurado	☒ Rehusado	☒ No Reclamado	☒ No Reclamado
Fecha 1: 07/07/2024	Fecha 2: 04/07/2024				
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor			
C.C.		C.C.			
Centro de distribución		Centro de distribución			
Observaciones		Observaciones			

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 66706 del 11/06/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		Fecha Admisión: 19/06/2024 17:23:30	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024		Fecha Aprox Entrega: 25/06/2024	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Orden de servicio: 17247447	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)			
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35			
Referencia: 202454007129971			
Teléfono: 3849400 EXT 6310			
Código Postal: 111611000			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.			
Depto: BOGOTÁ D.C.			
Código Operativo: 1111587			
Nombre/Razón Social: BRAYAN ANDRES RODRIGUEZ GARCIA			
Dirección: CL 16 BIS # 15 - 78			
Tel: NACIONAL			
Código Postal: 25219			
Código Operativo: 1008000			
Ciudad: FUSAGASUGA_CUNDINAMARCA			
Depto: CUNDINAMARCA			
Peso Fielco (grs): 200			
Peso Volumétrico (grs): 0			
Peso Facturado (grs): 200			
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$12.000			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$12.000 COP			
Diseño Contenedor:			
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO			
Causal Devoluciones:			
RE Rehusado			
NE No existe			
NS No reside			
NR No reclamado			
DE Desconocido			
Dirección errada			
Cerrado			
No contactado			
Fallido			
Apartado Clausurado			
Fuerza Mayor			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.			
Tel:			
Hora:			
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa			
Distribuidor:			
C.C.			
Gestión de entrega:			
Ter: dd/mm/aaaa			
Zdo: dd/mm/aaaa			
3-7-24			
4-7-24			

AUTO NÚMERO 69657 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE LEVI ESPINOSA ESPINOSA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1072447619**

EL DIRECTOR (E) DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **133651** del **03/12/2021** y **22688** del **12/01/2023**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE LEVI ESPINOSA ESPINOSA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1072447619**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25149144	1215506	04/12/2019	04/12/2019	\$414.100,00	27/12/2023	\$584.100,00
27618295	721989	01/10/2020	01/10/2020	\$438.900,00	14/06/2024	\$624.010,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 25149144:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$414.100,00	\$170.000,00	400100009160707	\$655.487,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$584.100,00

2. Orden de comparendo No. 27618295:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$185.110,00	400100009160707	\$71.387,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$624.010,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$584.100,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1215506** del **04/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25149144** del **02/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$624.010,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **721989** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27618295** del **26/08/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 69657 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE LEVI ESPINOSA ESPINOSA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1072447619**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

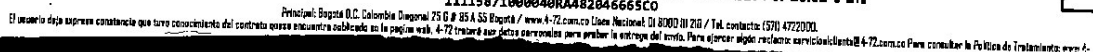


Paulo Andres Rincon Garay

Director Gestión de Cobro (e)

Firma mecánica generada en 14-06-2024 11:46 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas - Abogada - Profesional Universitario - SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas - Abogada - Contratista - SDM-DGC



AUTO NÚMERO 71370 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **CESAR AUGUSTO URREGO RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **79805260**

EL DIRECTOR (E) DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **127142** del **03/12/2021** y **40284** del **23/03/2022**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CESAR AUGUSTO URREGO RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **79805260**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
18970350	259745	11/01/2019	27/09/2023	\$130.200,00	27/09/2023	\$193.230,00
25168545	1262717	19/12/2019	27/09/2023	\$138.000,00	27/09/2023	\$190.090,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 18970350:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$130.200,00	\$63.030,00	400100009034842	\$536.400,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$193.230,00

2. Orden de comparendo No. 25168545:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$138.000,00	\$52.090,00	400100009034842	\$343.170,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$190.090,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$193.230,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **259745** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **18970350** del **05/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$190.090,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1262717** del **19/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25168545** del **18/11/2019**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 71370 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **CESAR AUGUSTO URREGO RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **79805260**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Paulo Andres Rincon Garay
Director Gestión de Cobro (e)

Firma mecánica generada en 18-06-2024 11:03 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas - Abogada - Profesional Universitario - SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas - Abogada - Contratista - SDM-DGC

**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**



DGC

202454007267591

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 25 de 2024

Señor(a)
CESAR AUGUSTO URREGO RUIZ
C.C. No. 79805260
MZ 122 LT 29 BARRIO MODELIA 2
Ibague - Tolima

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 71370 del 18/06/2024
“Por el cual se liquida el crédito”

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones pueden hacerse extemporáneas.

[illegible]

informacion: Linea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



AUTO NÚMERO 72311 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS GREGORIO PEÑA MORA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1032394751**

EL DIRECTOR (E) DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **46993** del **08/06/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS GREGORIO PEÑA MORA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1032394751**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10494723	263873	24/05/2016	19/09/2023	\$344.700,00	19/06/2024	\$742.710,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 10494723:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$344.700,00	\$398.010,00	400100009024268	\$218.428,48	\$ 0.0	\$ 0.0	\$742.710,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$742.710,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **263873** del **24/05/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10494723** del **08/04/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve día(s) del mes de Junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Paulo Andres Rincon Garay
Director Gestión de Cobro (e)

Firma mecánica generada en 19-06-2024 08:55 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas - Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC
202454007267751

Información Pública

Bogotá D.C., junio 25 de 2024

Señor(a)
LUIS GREGORIO PEÑA MORA
C.C. No. 1032394751
CR 1 ESTE 43 B 33 SUR
Bogota - D.C.

72 Motivos de Devolución

No Existe No Existe No Existe No Existe No Existe No Existe No Existe No Existe No Existe No Existe

Nombre del destinatario: RICARDO ROA R.

Fecha de Distribución: 28/06/2024

38

Pta Negra 1266844723

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 72311 del 19/06/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Motivo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Centro Operativo: 1111 MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 28/06/2024 15:53:11

Orden de servicio: 17273097

RA483549425CO

1111 529

Remite

Destinatario

Remite

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 202454007267751

Teléfono: 3849400 EXT 8310

Código Postal: 111611000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: LUIS GREGORIO PEÑA MORA

Dirección: CR 1 ESTE 43 B 33 SUR

Tel:

Código Postal: 110431305

Código Operativo: 1111529

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(gms): 200

Peso Volumétrico(gms): 0

Peso Facturado(gms): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$7.350

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:

RE Rehusado

NE No existe

NR No reclamado

Desconocido

Dirección errada

C2 Cerrado

N2 No contactado

FA Fallecido

AC Apartado Clausurado

FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er 27/24

2do 28/24

RICARDO ROA R.

79.739.720

1111 587

1111 MOVILIDAD CENTRO A

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 820 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72.com.co y sus datos personales para autorizar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.4-72.com.co

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte necnos de su opinión en: www.movilidadbogota.gov.co

**AUTO NÚMERO 74393 DE 2024***"Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **WALTER ENRIQUE MARTINEZ QUESADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19619109**

EL DIRECTOR (E) DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **209017** del **28/10/2020** y, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WALTER ENRIQUE MARTINEZ QUESADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19619109**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **179277** del **05/08/2022**, la suma de **\$542.300,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **649218** del **13/07/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20398424** del **12/06/2018**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **271023** del **11/10/2022**, además, se ordenó la aplicación de los títulos de depósito judicial Nos. **400100008632586** por valor de **\$223.831,78** y **400100008465159** por valor de **\$261.678,22**, para la satisfacción parcial de la obligación contenida en la orden de comparendo No. **7944040** del **20/05/2015**:

Ahora bien, la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó un nuevo título de depósito judicial dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra de **WALTER ENRIQUE MARTINEZ QUESADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19619109**, el cual se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009061568	19/10/2023	\$ 99.650,46

Por lo anterior, que para la satisfacción total de la obligación se procede a realizar la actualización de la liquidación del crédito respecto de la multa impuesta a través de la Resolución No. **649218** del **13/07/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20398424** del **12/06/2018**:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20398424	649218	13/07/2018	05/05/2022	\$390.600,00	19/10/2023	\$549.910,00

Ahora bien, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **91744** de **23/03/2022** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **WALTER ENRIQUE MARTINEZ QUESADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19619109**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23334464	721509	17/06/2019	19/10/2023	\$110.400,00	21/06/2024	\$167.670,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar las liquidaciones de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 20398424:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 74393 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **WALTER ENRIQUE MARTINEZ QUESADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19619109**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$390.600,00	\$159.310,00	400100008632586	\$223.831,78	\$ 0.0	\$ 0.0	\$549.910,00
		400100008465159	\$261.678,22			
		400100009061568	\$99.650,46			

2. Orden de comparendo No. 23334464:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$110.400,00	\$57.270,00	400100009061568	\$35.250,46	\$ 0.0	\$ 0.0	\$167.670,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR Y FIJAR la suma **\$549.910,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **649218** del **13/07/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20398424** del **12/06/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$167.670,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **721509** del **17/06/2019**, con ocasión de la orden del comparendo No. **23334464** del **15/05/2019**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Paulo Andres Rincon Garay

Director Gestión de Cobro (e)
Firma mecánica generada en 21-06-2024 09:33 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Diaz Huertas - Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**



DGC

202454007267841

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 25 de 2024

Señor(a)
WALTER ENRIQUE MARTINEZ QUESADA
C.C. No. 19619109
Calle 4 A # 21 C - 38
Santamarta - Magdalena

4 72	Motivos de Devolución	1 1 1 1 Desconocido	2 2 2 2 No Existe Notificación
		3 3 3 3 Rechusado	3 3 3 3 No Reclamado
		4 4 4 4 Cerrado	4 4 4 4 No Contactado
5 5 5 5 Dirección Errada	5 5 5 5 Fallido	5 5 5 5	5 5 5 5 Apartado Clausurado
6 6 6 6 No Reside	6 6 6 6 Fuera Mayor		
Fecha 1	2	3	4
Fecha 2	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:			
C.C. 84-456-307			
Centro de Distribución:			
Observaciones:			

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 74393 del 21/06/2024
“Por el cual se liquida el crédito”

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones puede hacerlas exten-

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.023.17-5		CÓDIGO DE BARRAS	
Módulo Concesión de Correo			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024		Fecha Pre-Admisión: 28/06/2024 14:27:43	
Centro Operativo : IH.MOVILIDAD		RA483524432CO	
Número de servicio: 17274261			
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de Gestión de Vehículos)		Causal Devoluciones:	
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35		NIT/C.C./T.I.:899999061	
Referencia:202454007267841		Teléfono 3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000	
Ciudad:BOGOTA D.C.		Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587	
Nombre/ Razón Social: WALTER ENRIQUE MARTINEZ QUESADA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Dirección:CALLE 4 A # 21 C - 38		C.C. Tel: Hora:	
Tel:NACIONAL		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Ciudad:SANTA MARTA_MAGDALENA		Distribuidor:	
Peso Físico(grams):200		C.C.	
Peso Volumétrico(grams):0		Gestión de entrega:	
Peso Facturado(grams):200		1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa	
Valor Declarado:\$0			
Valor Flete:\$16.200			
Costo de manejo:\$0			
Valor Total:\$16.200 COP			
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE TRANSPORTE			
Código de Barras		Luis Orozco A. C.C. 84.456.307	

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario declara expresa y solemne constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

informacion: Linea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co